



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Septiembre de 2017

NUM. 15

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 28 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-36/2017

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia político-electoral, decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las cuales se modifica la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, así como que modifica la estructura y funciones de los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas, como es el Instituto Electoral de Michoacán.

2. El día 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

3. El 29 de junio de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 323 del Congreso del Estado de Michoacán, por el que se aprobó el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

4. Con fecha 22 de septiembre del año 2014, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó en Sesión Extraordinaria el Reglamento de Candidaturas Independientes, con el objetivo de desarrollar el contenido de la parte relativa de Candidatas y Candidatos Independientes regulada en el Libro Sexto, Título Segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

5. El 14 de octubre de 2014, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-21/2014, por el que integró la Comisión de Organización Electoral; en este orden de ideas, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2016, la Comisión de Organización Electoral aprobó el Acuerdo número COE-01/2016 en el que, atendiendo el criterio de rotación anual de la presidencia, dicha Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidenta	Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejero Electoral	Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Secretaría Técnica	Vocal de Organización Electoral

6. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo número INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de regular el ejercicio de las funciones y actividades, así como la distribución competencial prevista, tanto en la Constitución Federal como en la ley de la materia entre el organismo Nacional y el Local, encargados de ejecutar las actividades propias de la función electoral.

7. El 3 de abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto relativo a la elección de tres Consejeros Electorales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026, mediante el cual la Cámara de Diputados declaró electo Jaime Rivera Velázquez para ocupar el cargo de Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

8. Con fecha 1 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 366, por medio del cual se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

9. En virtud de lo anterior, con fecha 6 de junio de 2017 en Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-09/2017, por el que integró la Comisión de Organización Electoral, para conformarse de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidenta	Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejero Electoral	Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral

10. El día 28 de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó en Sesión Extraordinaria el Acuerdo INE/CG193/2017, con la finalidad de implementar acciones que aseguren la adecuada planeación y organización de los Proceso Electorales Federales y Locales, a fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho humano al sufragio.

11. El día 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución INE/CG386/2017, por la que se ejerció la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.

12. El día 31 de agosto del presente año, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Michoacán, aprobó los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, con la finalidad de establecer las bases necesarias para regular el proceso de integración e instalación de los mismos, así como determinar el procedimiento

para la recepción de las solicitudes de los ciudadanos interesados en participar como presidentes, consejeros electorales, secretarios y vocales de los comités y consejos del Instituto, estableciendo los plazos para escuchar las opiniones de los partidos políticos, respecto de la propuesta.

13. El Consejo General de este Órgano Electoral, aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del año en curso, los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, con el objetivo de regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

14. Con fecha 4 de septiembre de 2017, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, fue aprobado el Acuerdo con clave COE-05/2017, titulado: *Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por el cual se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como su envío al Consejo General*; motivo de la aprobación del presente Acuerdo.

15. El 5 de septiembre de 2017, mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017- 2018*, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, mediante el cual se estableció la calendarización para llevar a cabo las actividades y subprocesos correspondientes al proceso federal electoral próximo, en ese sentido, este Organismo Público Local cuya responsabilidad es la organización y vigilancia del proceso electoral local concurrente, llevó a cabo la adecuación de diversas fechas del calendario que se acompaña al presente Acuerdo, en relación a los plazos aprobados por el referido Instituto Nacional, entre otros, en materia de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, así como de capacitación electoral, dado que, aun cuando son atribuciones del órgano nacional, se incluyen para conocimiento de los ciudadanos y de los actores políticos en la entidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 1 de la Constitución Federal señala que, todas las personas gozarán de los derechos humanos ahí reconocidos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartados A, B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

TERCERO. Que el artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad

jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

CUARTO. Que en el artículo 104, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los Organismos Públicos Locales, en este caso el Instituto Electoral de Michoacán tiene como función llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

QUINTO. Que el artículo 35 del Código Electoral del Estado, establece que, el Consejo General integrará las Comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, asimismo señala que, la Comisión de Organización Electoral, funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

SEXTO. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 34, fracción XXXVI del Código Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán a propuesta del Presidente de este Órgano Electoral, aprobará un calendario electoral que contendrá las fechas precisas de cada etapa del proceso, por medio del cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso que corresponda.

SÉPTIMO. Que en atención con el artículo 34, fracción XXXIX, del Código Electoral del Estado, el Consejo General tiene como atribución ajustar los plazos previstos en el calendario electoral del proceso electoral local a los plazos previstos en el proceso electoral federal para el mejor desarrollo del proceso electoral concurrente.

OCTAVO. Que el artículo 41, fracción XV del Código de la materia, señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la de atender aquellas actividades que le encomiende el Consejo General.

NOVENO. Que el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, contiene lo siguiente:

- I. El detalle de fechas en las que deberán realizarse las actividades sustantivas del proceso electoral, por parte de las Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. Campañas para la actualización del Padrón Electoral;
- III. Fechas de corte del Listado Nominal;
- IV. Proceso de acreditación como Observadores Electorales;
- V. Emisión y publicación de Convocatorias emitidas por el Consejo General;
- VI. Etapas de integración, instalación, funcionamiento y conclusión de Órganos Desconcentrados del Instituto;
- VII. Proceso de selección de Aspirantes y Candidatos/as

Independientes;

- VIII. Registro de Candidatos/as de Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes;
- IX. Periodo de Precampaña y Campaña Electorales;
- X. Presentaciones de informes de gastos;
- XI. Integración y ubicación de mesas directivas de casillas;
- XII. Sesiones de Cómputos y actividades de preparación;
- XIII. Plazos para interponer los Juicios de Inconformidad; y,
- XIV. Retiro de propaganda electoral.

DÉCIMO. Que de conformidad con el artículo 34, fracción IV del Código Electoral de Michoacán, el Consejo General tiene como atribución cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos Desconcentrados del Instituto, por lo que, su integración se realizará de conformidad con los Lineamientos emitidos por este Órgano Electoral; en este mismo sentido, en relación con el numeral 58 de dicho Código, su instalación no se llevará a cabo a más tardar 170 días antes de la Jornada Electoral, sino 183 días, para que, los plazos relativos al procedimiento para aspirar a una Candidatura Independiente se hagan conforme a la normativa electoral, atendiendo al Acuerdo del Consejo General del INE, por el que se homologaron los plazos referentes al Respaldo Ciudadano en los Estados con elección concurrente en 2018.

Que en relación con dicho Código Electoral en su artículo 34, fracción VIII, el Consejo General deberá determinar el tope máximo de gastos de precampaña y campaña por cada elección; por lo que, toda vez que la legislación no señala un plazo para la aprobación de los topes de campaña, se prevé que se conserve el mismo que en procesos electorales anteriores, es decir, dentro de los primeros cinco días siguientes a la declaración del inicio del Proceso Electoral. Por lo que se refiere, a los montos máximos para erogar en las precampañas, el Consejo General tiene como fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

Que para la presentación de las solicitudes de registro de convenios de Coalición y Candidaturas Comunes, toda vez que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente SUP-JRC-548/2015, invocó una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano que al resolver la acción de inconstitucionalidad 17/2014, aplicó por analogía y en lo conducente la tesis aislada P. XXIX/2004¹ y señaló que: no se

¹ La tesis se identifica con el rubro: «PARTIDOS POLÍTICOS. EL ARTÍCULO 56, NUMERAL 4, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE PROHÍBE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, DURANTE SU PRIMERA ELECCIÓN, REALICEN FRENTE, COALICIONES O FUSIONES, NO TRANSGREDE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 90., 35, FRACCIÓN III, Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL».

desconocía que el criterio contenido en la misma, alude a coaliciones y fusiones, cuando en la acción de inconstitucionalidad se analizaban las candidaturas comunes, es decir, equiparo las figuras para los efectos correspondientes. Dicho razonamiento, como ya se dijo, fue retomado por la Sala Superior, por lo que la candidatura común y la coalición son formas de asociación similares, en razón de ello, esta Comisión considera que para dar certeza a los registros de candidatas y candidatos y a la elaboración de la documentación electoral, el plazo para la solicitud de registro de candidaturas comunes sea el mismo que para el de coaliciones.

Se manejan de forma conjunta, ya que constituyen una unión temporal de dos o más partidos políticos con el fin de concurrir unidos a la competencia electoral, presentando la misma candidatura, la diferencia esencial es que en el caso de las coaliciones la legislación permite una distribución en los votos obtenidos por la coalición, es decir, cuando el elector marca los logos de los institutos políticos que forman parte de ella; en tanto que, en la candidatura común, si el elector marca el logo de los partidos políticos que postulan a las mismas personas, el voto cuenta para el candidato/a.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 160 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se entiende por precampaña el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos/as a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido. En este mismo sentido, en su artículo 158, párrafo 3, fracción XIV, inciso b; las precampañas darán inicio en la primera semana del mes de febrero, por lo que, este Consejo determinó que para homologar los plazos con los demás Estados y conforme a la Resolución INE/CG386/2017; las precampañas se realizarán a partir del 13 de enero al 11 de febrero del año 2018, por un periodo de 30 días.

Que ahora bien, referente al artículo 169, párrafo segundo, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as registrados para la obtención del voto, en este orden de ideas, atendiendo a la Constitución Estatal y a la Legislación de la materia se determinó que el plazo para llevar a cabo las campañas será de 45 días para candidatos/as a Diputaciones de Mayoría Relativa y Ayuntamientos; y de 31 para la elección de Diputados/as por Representación Proporcional.

Que en este sentido, las campañas electorales iniciarán los días 14 y 28 de mayo y toda vez que el Código Electoral no regula su conclusión, en atención a la prohibición establecida en el artículo 169, párrafo 3, se realizó la interpretación por parte de este Consejo, concluyendo que ambos periodos culminen el día 27 de junio todos del año 2018.

Que los plazos referentes a Candidaturas Independientes, se contabilizaron conforme al Reglamento de Candidaturas Independientes, iniciando después de la instalación de los Comités Distritales o Municipales, con la finalidad de que a más tardar 7 días después de su instalación los Ciudadanos interesados presenten ante el órgano correspondiente su solicitud de registro a una Candidatura Independiente, por lo que, a partir de dicho plazo se desprenden las etapas para llevar a cabo el procedimiento, en este

mismo sentido. En atención, al Acuerdo aprobado por el INE para la homologación de los plazos, se realizaron ajustes, de manera que los plazos de obtención de respaldo ciudadano sean los mismos que en los demás Estados con Proceso Electoral concurrente.

Que toda vez que la Jornada Electoral de 2018 se realizará el primer domingo del mes de julio, el Instituto Nacional Electoral emitió los Lineamientos referentes a los plazos, términos y condiciones para la entrega del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, así como la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, para el Proceso Electoral Ordinario Local; por medio del cual ajustó los plazos y periodos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales respecto a este tema, con la finalidad de que los ciudadanos/as cuenten con más tiempo para inscribirse o actualizar sus datos en el Padrón Electoral, lo anterior, con la finalidad de potenciar el derecho al voto de la ciudadanía.

Qué toda vez que las actividades relacionadas con el Registro de Electores son una atribución del Instituto Nacional Electoral, esta Comisión determinó, que las fechas establecidas en el citado Acuerdo, se incluyeran en sus términos en el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

Que como se observa en los párrafos anteriores, en el calendario se incluyen actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales, mandatos jurisdiccionales, de los diferentes actores políticos y de la ciudadanía.

DÉCIMO PRIMERO. Que toda vez que, el Consejo General debe aprobar el documento que contenga fechas, plazos y actividades de las distintas etapas del Proceso, antes del inicio del mismo, se emite el presente Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, con el objetivo de emitir un instrumento que concentre los plazos y fechas aplicables a las diversas etapas del Proceso Electoral 2017-2018; con ello se busca, entre otras cosas, tener claridad respecto de los plazos y fechas, para que resulte eficiente la consecución de los fines institucionales, así como, ofrecer certeza a los actores políticos y autoridades, facilitando la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo del Proceso Electoral. Es por ello, que esta Comisión de Organización, dentro del ámbito de su competencia, elaboró el documento que se aprueba, para su envío al Consejo General, para que sea sometido a su consideración en la siguiente Sesión que celebre dicho Órgano colegiado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que atento a lo anterior, la Comisión de Organización Electoral, mediante el Acuerdo clave COE-05/2017, titulado: *Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por el cual se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como su envío al Consejo General*; aprobado en Sesión Ordinaria del 4 de septiembre de 2017, determinó lo siguiente:

Único. Se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, mismo que se presenta como **anexo I** del presente Acuerdo, así como su envío al Consejo General, para que sea sometido a su consideración en la siguiente Sesión que celebre dicho Órgano colegiado.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, así como en los fundamentos citados previamente, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto, el siguiente:

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

ÚNICO. Se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, mismo que se presenta como **Anexo 1** del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, así como el Calendario que lo acompaña de forma anexa, entrarán en vigor el día su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y en el sitio oficial de Internet de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. En caso de que el Instituto Nacional Electoral ejerza

su facultad de atracción, respecto a la materia del presente Acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 06 seis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Luis Manuel Torres Delgado. **DOY FE.**

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN
(Firmado)

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



Glosario

- Acuerdo INE/CG193/2017: Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los "Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales 2017-2018", así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- Acuerdo INE/CG385/2017: Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten las convocatorias para los y las ciudadanas interesadas en acreditarse como observadoras electorales para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 y se aprueba el modelo que deberán atender los Organismos Públicos Locales de las entidades con elección concurrente para emitir la convocatoria respectiva.
- CEEMO: Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- CPELySMO: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- IEM: Instituto Electoral de Michoacán.
- INE: Instituto Nacional Electoral.
- LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- LGPP: Ley General de Partidos Políticos.
- LIOD: Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- LIMEyPCEMO: Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
- LSC: Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los Extraordinarios que deriven, del Instituto Electoral de Michoacán.
- PP: Partidos Políticos.
- PyCIPEF 2017-2018: Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- RC: Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.
- REINE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- Resolución INE/CG385/2017: Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
- RF: Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

AGOSTO 2017						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31 <ul style="list-style-type: none"> Aprobación por el Consejo General de los LIOD. (IEM) Artículo 34, fracción IV, CEEMO. 			

SEPTIEMBRE 2017						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1 <ul style="list-style-type: none"> Inicio de la campaña anual intensa para la actualización del Padrón Electoral. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con los artículos 138, párrafo 1, LGIPE y 82 del REINE. Inicio del periodo para inscripción en el Padrón Electoral de aquellos ciudadanos que cumplen 18 años hasta el día de la elección. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 139, párrafo 2, LGIPE. 	2	3

SEPTIEMBRE 2017						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
4	5	6	7	8	9	10
		<ul style="list-style-type: none"> Inicio de la difusión de la convocatoria para aquellos ciudadanos (as) interesados (as) a integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales del Instituto. (IEM) Plazo: 10 días Numeral 18, de los LIOD. 	<ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para la aprobación por el Consejo General de un calendario electoral, antes del inicio del Proceso Electoral. (IEM) Artículo 34, fracción XXXVI, CEEMO. 	<ul style="list-style-type: none"> Declaración del inicio del proceso electoral ordinario y de la etapa preparatoria. (IEM) Artículo 183, CEEMO. Inicio del periodo para solicitar acreditación como observador electoral ante los Consejos General, Distritales o Municipales. (INEIEM) Artículos 7, CEEMO, en relación con el 217, párrafo 1, inciso c), LGIPE y 187, numeral 1, REINE. Al menos 30 días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidatos cada partido determinará el procedimiento aplicable. Dicha determinación deberá ser comunicado al Consejo General, dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación. (PP/IEM) Artículo 158, párrafos 1 y 2, CEEMO. Inicio el plazo para que los Partidos Políticos presenten la solicitud de registro del convenio de Coalición y Candidatura Común para las elecciones de Diputados/as de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamiento ante el Presidente del Consejo General. (PP/IEM) Resolución INE/CG386/2017, en relación con el artículo 92, numeral 1, LGPP. 	<ul style="list-style-type: none"> Ningún proceso de selección de candidatos/as iniciará antes de que se declare el inicio del Proceso Electoral (PP) Artículo 157, párrafos 2 y 3, CEEMO. 	

SEPTIEMBRE 2017						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
11	12	13 • Fecha en que el Consejo General determinará los topes de gastos de campaña. (IEM) Artículo 34, fracción VIII, CEEMO.	14 • Fecha límite para que el Consejo General apruebe el proyecto de presupuesto del Instituto. (IEM) Artículo 34, fracción XXX, CEEMO.	15 • Concluye la difusión de la convocatoria para aquellos ciudadanos (as) interesados (as) a integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales del Instituto. (IEM) Numeral 10, de los LIOD.	16 • Inicia el plazo para la recepción de documentos a fin de conformar el expediente de los interesados (as) en participar en el proceso de integración. (IEM) Plazo: 10 días. Numeral 18, de los LIOD.	14
18	19	20	21	22	23	24
25 • Concluye el plazo para la recepción de documentos a fin de conformar el expediente de los interesados (as) en participar en el proceso de integración. (IEM) Numeral 18, de los LIOD.	26	27	28	29	30	

OCTUBRE 2017						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1 • Toma de protesta de los Consejeros Electorales designados por el INE. (IEM) Artículo 101, numeral 1, inciso h), LGIPE.
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE 2017						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30 <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que el Consejo General determine los topes de gastos de precampaña. (IEM) Artículo 162, párrafo 1, CEEMO. 			

DICIEMBRE 2017						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13 <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que la Comisión de Organización del IEM, apruebe la lista de las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales. (IEM) Plazo: 4 días. Numeral 47, de los LIOD. 	14 <ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que los Partidos Políticos presenten la solicitud de registro del convenio de Coalición y Candidatura Común para las elecciones de Diputados/as de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamientos ante el Presidente del Consejo General. (PPIEM) Resolución INE/CG386/2017, en relación con el artículo 92, numeral 1, LGPP. 	15 <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que el Consejo General, resuelva sobre los convenios de Coalición y Candidatura Común para las elecciones de Diputados/as de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamientos ante el Presidente del Consejo General. (IEM) Plazo: 10 días. Resolución INE/CG386/2017, en relación con el artículo 92, numeral 3, LGPP. 	16 <ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que la Comisión de Organización del IEM, apruebe la lista de las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales. (IEM) Numeral 47, de los LIOD. 	17
18	19	20 <ul style="list-style-type: none"> Expedición de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular. (IEM) Artículo 301, CEEMO, en relación con el artículo 12 del RCL 	21 <ul style="list-style-type: none"> Inicio de la publicación de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular. (IEM) Plazo: 5 días Artículo 302, CEEMO, en relación con el artículo 12 del RCL. 	22	23 <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que el Consejo General apruebe el nombramiento de las y los ciudadanos que habrán de fungir en el proceso electoral como Presidente, Secretario y Vocales de los Comités Distritales y Municipales Electorales, así como de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales. (IEM) Plazo: 5 días. Numeral 56, de los LIOD. 	24 <ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo del Consejo General para resolver sobre los convenios de Coalición y Candidatura Común para las elecciones de Diputados/as de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamientos ante el Presidente del Consejo General. (IEM) Resolución INE/CG386/2017, en relación con el artículo 92, numeral 3, LGPP.

DICIEMBRE 2017						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
25	26	27	28	29	30	31
<ul style="list-style-type: none"> Fecha límite de la publicación de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular. (IEM) Artículo 302, CEEMO, en relación con el artículo 12 del RCI. 	<ul style="list-style-type: none"> Inicio el periodo de registro de los representantes de los Partidos Políticos ante los consejos distritales y municipales. (PP/EM) Artículos 27 en relación con el numeral 58, CEEMO.¹ 	<ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que el Consejo General apruebe el nombramiento de las y los ciudadanos que habrán de fungir en el proceso electoral como Presidente, Secretario y Vocales de los Comités Distritales y Municipales Electorales, así como de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales. (IEM) Numeral 50, de los LIOD. 				<ul style="list-style-type: none"> Instalación de los Consejos Distritales y Municipales.² (IEM) Resolución INE/CG386/2017, en relación con el artículo 58, CEEMO.

¹ Por lo que respecta al registro de representantes de las candidaturas independientes, éste se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.

² La instalación de los Consejos Distritales y Municipales, se propone se realice 182 días antes de la Jornada Electoral, para que estén instalados antes de que se inicie el plazo para que presenten sus solicitudes los ciudadanos interesados en obtener el registro como aspirantes a candidaturas independientes.

ENERO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que presenten su solicitud los ciudadanos interesados en obtener su registro como aspirantes a candidatos independientes a un cargo de elección popular. (Así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos distritales y municipales). (IEM) Plazo: 5 días. Artículos 303, CEEMO; 13, fracción I y 14 del RCI. 				<ul style="list-style-type: none"> Concluye del plazo para que presenten su solicitud los ciudadanos interesados en obtener su registro como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular. (Así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos distritales y municipales). (IEM) Artículo 303, CEEMO, en relación con el artículo 13, fracción I del RCI. 	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que el Instituto, notifique personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes de la omisión de uno o varios requisitos.³ (IEM) Plazo: 72 horas. Artículos 306, CEEMO y 20 del RCI.
8	9	10	11	12	13	14
	<ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que el Instituto, notifique personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes de la omisión de uno o varios requisitos. (IEM) Artículos 306, CEEMO y 20 del RCI. 	<ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo de registro de los representantes de los Partidos Políticos ante los consejos distritales y municipales. (PP/EM) Artículos 27, en relación con el numeral 58, CEEMO. Inicio del plazo para los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como aspirantes a candidaturas independientes subsanen las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto.⁴ (IEM) Plazo: 72 horas. Artículos 306, CEEMO y 20 del RCI. 		<ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como aspirantes a candidaturas independientes subsanen las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto. (IEM) Artículos 306, CEEMO y 20 del RCI. 	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que el Consejo General emita los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas independientes. (IEM) Plazo: 5 días. Artículos 307, del CEEMO y 13, fracción IV, del RCI. Inicio de Precampañas Electorales para la elección de Diputados/as de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamientos. (PP) Plazo: 30 días. Resolución INE/CG386/2017, en relación con el artículo 158, párrafo 3, inciso b), CEEMO. 	

³ La conclusión del plazo de 72 horas, dependerá de la hora en que se realice la notificación del requerimiento.

⁴ El inicio y la conclusión del plazo de 72 horas, dependerá de la hora en que se realice la notificación.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ENERO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
15	16	17 <ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para que el Consejo General emita los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas independientes. (IEM) Artículos 307, del CEEMO y 13, fracción IV, del RCI. 	18 <ul style="list-style-type: none"> Inicio de la etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes, para: integrantes de las planillas de Ayuntamientos y Diputados de Mayoría Relativa. (IEM) Plazo: 20 días. Resolución INE/CG386/2017, en relación con los artículos 308, fracción II y III, CEEMO, en relación con el 13, fracción V, inciso b) y 22, fracción II, del RCI. 	19	20	21
22	23	24 <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo del mes del calendario junto con el que sigue en su orden, que serán tomados como base para la insculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Acuerdo INE/CG193/2017, numeral 6.1.1.11 PyCIPEF 2017-2018, en relación con los artículos 186, párrafos 1 y 2, CEEMO y 254, párrafo 1, inciso a), LGIPE. 	25	26	27	28



ENERO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
29	30	31 <ul style="list-style-type: none"> Concluye la campaña anual intensa para la actualización del Padrón Electoral. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con los artículos 138, párrafo 1, LGIPE y 82 del REINE. Fecha límite para inscripción en el Padrón Electoral de aquellos ciudadanos que cumplan 18 años hasta el día de la elección. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 139, párrafo 2, LGIPE. Fecha límite para que los ciudadanos soliciten su inscripción en el Padrón Electoral. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 139, párrafo 1, LGIPE. Fecha límite para que el Consejo General del INE realice el sorteo del mes del calendario junto con el que sigue en su orden, que serán tomados como base para la insculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Acuerdo INE/CG193/2017, numeral 6.1.1.11 PyCIPEF 2017-2018, en relación con los artículos 186, párrafo 1 y 2, CEEMO y 254, párrafo 1, inciso a), LGIPE. 				

FEBRERO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1 • Fecha límite para la expedición de las convocatorias por el Consejo General para elecciones ordinarias. (IEM) Artículo 14, CEEMO.	2	3	4
5	6 • Fin de la etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes para integrantes de las planillas de Ayuntamientos y Diputados de Mayoría Relativa. (IEM) Resolución INE/CG386/2017, en relación con los artículos 308, fracción II y III, CEEMO, en relación con el artículo 13, fracción V, inciso b) del RCI.	7 • Inicio del plazo para que el Instituto, notifique personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes, de las deficiencias en cuanto a las manifestaciones obtenidas en la etapa de obtención del respaldo. (IEM) Plazo: 5 días Artículos 13, fracción VI y 26, último párrafo del RCI. • Inicio del plazo para que los aspirantes a candidatos independientes a integrar las planillas de Ayuntamientos o Diputados de Mayoría Relativa presenten el informe de ingresos y egresos que hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano. (IEM) Plazo: 30 días Artículo 242, párrafo 2 y 250 párrafo 1, del RF, en relación con el 316, párrafo 1, CEEMO.	8	9 • Inicia el periodo para que se imparta el curso de capacitación de ciudadanos que resultaron seleccionados por medio de la insculación. (INE) Artículo 254, párrafo 1, inciso c), LGIPE. • Inicia el periodo para que las juntas distritales del INE elaboren una relación de aquellos ciudadanos que habiendo asistido a la capacitación no tengan impedimento para desempeñar el cargo. (INE) Artículo 254, párrafo 1, inciso f), LGIPE.	10	11 • Concluye el plazo para que el Instituto, notifique personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes de las deficiencias en cuanto a las manifestaciones obtenidas en la etapa de obtención del respaldo. (IEM) Artículos 13, fracción VI y 26, último párrafo del RCI. • Concluye el periodo de precampañas para la elección de candidatos/as a Diputados/as de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamientos. (PP) Resolución INE/CG386/2017, en relación con el artículo 158, párrafo 3, inciso d), CEEMO.

FEBRERO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
12 • Inicio del plazo para los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes subsanen las deficiencias en cuanto a las manifestaciones obtenidas en la etapa de obtención del respaldo. ¹ (IEM) Plazo: 72 horas. Resolución INE/CG386/2017, en relación con los artículos 13, fracción VII y 26, último párrafo del RCI. • Inicia el periodo de presentación de informes de gastos de precampañas de las elecciones de Diputados/as de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamientos. (PP) Plazo: 10 días. Artículos 78, párrafo 1, fracción III, LGPP y 242, párrafo 1, del RF.	13	14 • Fin del plazo para los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes subsanen las deficiencias en cuanto a las manifestaciones obtenidas en la etapa de obtención del respaldo. (IEM) Artículos 13, fracción VII y 26, último párrafo del RCI.	15 • Inicio de la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes de las elecciones de Diputados de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamientos. (IEM) Plazo: 5 días. Artículos 314 y 315, CEEMO, en relación con el 13, fracción VIII y 27 del RCI. • Inicia el periodo para que las juntas distritales ejecutivas del INE, realicen los recorridos en las secciones con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos para ubicar las casillas el día de la elección. Numeral 14.2.2.2 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso a), LGIPE.	16	17	18

¹ La conclusión del plazo de 72 horas, dependerá de la hora en que se realice la notificación del requerimiento.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

FEBRERO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
19	20	21	22	23	24	25
<ul style="list-style-type: none"> Concluye la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes de Mayoría Relativa y plénilas de Ayuntamiento. (EM) <p>Artículos 314 y 315, CEEMO, en relación con el 13, fracción VIII y 27 del RCL.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Concluye el período de presentación de los Partidos Políticos de informes de gastos de precampañas de las elecciones de Diputados y plénilas de Ayuntamiento. (PP) <p>Artículos 79, párrafo 1, fracción III, LGPP y 242, párrafo 1, del RF.</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia el plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo de la letra del alfabeto que será tomada como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. <p>Numeral 6.1.1.16 PyCIPEF 2017-2018, en relación con los artículos 186, párrafos 1 y 2, CEEMO y 254, párrafo 1, inciso b), LGIPE, en relación con el considerando CUARTO, fracción IV, del acuerdo INE/CG193/2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Inicia el periodo de revisión de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos. (INE) <p>Plazo: 15 días.</p> <p>Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción I, LGPP, en relación con el artículo 289, párrafo 1, fracción b), del RF.</p>			

FEBRERO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
26	27	28				
		<ul style="list-style-type: none"> Entrega en medio magnético a los Partidos Políticos de las listas nominales de electores divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los distritos electorales. (INE) <p>Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 151, párrafo 1, LGIPE.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que la ciudadanía solicite la reposición de su credencial por robo, extravío o deterioro grave. (INE) <p>Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 138, párrafo 3, inciso b), LGIPE.</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo de la letra del alfabeto que será tomada como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. <p>Numeral 6.1.1.16 PyCIPEF 2017-2018, en relación con los artículos 186, párrafos 1 y 2, CEEMO y 254, párrafo 1, inciso b), LGIPE, en relación con el considerando CUARTO, fracción IV, del acuerdo INE/CG193/2017.</p>				

MARZO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1 • Inicia el plazo para que la ciudadanía solicite la reimpresión de la credencial para votar. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 138, párrafo 3, inciso b), LGIPE.	2	3	4 • Fecha para que las Juntas Distritales realicen la insaculación del 15% de ciudadanos de cada sección electoral de acuerdo con el mes y la letra del calendario. (INE) Numeral 6.1.1.17 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 254, párrafo 1, inciso b), LGIPE.
5	6	7	8 • Fin del plazo para que los aspirantes a Candidaturas Independientes a integrar las planillas de Ayuntamientos o Diputados de Mayoría Relativa, presenten el informe de ingresos y egresos que hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano. (INE) Artículo 242, párrafo 2 y 250 párrafo 1, del RF, en relación con el 316, párrafo 1, CEEMO. • Concluye el periodo de revisión de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos. ⁶ (INE) Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción I, LGPP, en relación con el artículo 289, párrafo 1, fracción b), del RF. • Inicia el Plazo para que los Partidos Políticos presenten las aclaraciones o rectificaciones que consideren pertinentes. ⁷ (INE) Plazo: 7 días. Artículo 291, párrafo 2, del RF.	9 • Inicia el periodo de revisión de los informes respecto del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes. (INE) Plazo: 15 días. Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción I, LGPP, en relación con el artículo 289, párrafo 1, fracción b), del RF.	10	11

⁶ Último día para que la Unidad de Fiscalización del INE, notifique a los Partidos Políticos, respecto de errores u omisiones técnicas.
⁷ El plazo de 7 días se contará a partir de que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE realice la notificación correspondiente, lo cual podrá realizar, durante el plazo de revisión de los informes.

MARZO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
12	13	14 • Fecha límite para que los Partidos Políticos presenten las aclaraciones o rectificaciones que consideren pertinentes. (INE) Artículo 291, párrafo 2, del RF.	15 • Inicia el periodo de emisión del Dictamen Consolidado, respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos, así como el proyecto de resolución, para someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización. (INE) Plazo: 10 días. Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción II, LGPP en relación con el 336, del RF. • Concluye el periodo para que las juntas distritales ejecutivas del INE realicen los recorridos en las secciones con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos para ubicar las casillas el día de la elección. (INE) Numeral 14.2.2.2 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso a), LGIPE.	16 • Inicia el periodo para que las juntas distritales presenten a los consejos distritales del INE una lista proponiendo los lugares en donde habrán de ubicarse las casillas. Numeral 14.2.2.3 PyCIPEF 2017-2018 en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso b), LGIPE.	17	18

MARZO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
19	20	21	22	23	24	25
				<ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo de revisión de respecto del informe del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes.⁸ (INE) Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción I, LGPP, en relación con el artículo 289, párrafo 1, fracción b), del RF. Inicia el Plazo para que los aspirantes a Candidaturas Independientes presenten las aclaraciones o rectificaciones que consideren pertinentes.⁹ (INE) Plazo: 7 días. Artículo 291, párrafo 2, del RF. 	<ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo de emisión del Dictamen Consolidado, respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos, así como el proyecto de resolución, para someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización, (INE) Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción III, LGPP en relación con el 336, del RF. Concluye el periodo para que las juntas distritales presenten a los consejos distritales del INE una lista proponiendo los lugares en donde habrán de ubicarse las casillas. (INE) Numeral 14.2.2.3 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso b), LGIPE. 	<ul style="list-style-type: none"> Inicia el plazo para la que la Comisión de Fiscalización, apruebe los proyectos emitidos por la Unidad Técnica, respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos. (INE) Plazo: 6 días. Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción IV, LGPP en relación con el 336, párrafo 3, del RF.

⁸ Último día para que la Unidad de Fiscalización del INE, notifique a los aspirantes a Candidaturas Independientes, respecto de errores u omisiones técnicas.

⁹ El plazo de 7 días se contará a partir de que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE realice la notificación correspondiente, lo cual podrá realizar, durante el plazo de revisión de los informes.

MARZO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
26	27	28	29	30	31	
	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo de registro de candidaturas para la elección de Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de las planillas de Ayuntamientos. (PPHEM) Plazo: 15 días. Resolución INE/CG386/2017, en relación con los artículos 180 y 190, fracciones I, IV, V y VI, CEEMO. Fecha límite para que los Partidos Políticos formulen observaciones a la lista nominal preliminar de electores. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 151, párrafo 2, LGIPE. 		<ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que los Partidos Políticos y los aspirantes a Candidaturas Independientes presenten las aclaraciones o rectificaciones que consideren pertinentes. (INE) Artículo 291, párrafo 2, del RF. 	<ul style="list-style-type: none"> Inicia el periodo de emisión del Dictamen Consolidado, respecto del informe del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes, así como el proyecto de resolución, para someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización. (INE) Plazo: 10 días. Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción III, LGPP en relación con el 336, del RF. Concluye el plazo para la que la Comisión de Fiscalización, apruebe los proyectos emitidos por la Unidad Técnica, respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos. (INE) Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción IV, LGPP en relación con el 336, párrafo 3, del RF. 	<ul style="list-style-type: none"> Inicia el plazo para que la Comisión de Fiscalización presente los proyectos ante el Consejo General respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos. (INE) Plazo: 72 horas. Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción V, LGPP. Concluye el periodo para que se imparta el curso de capacitación de ciudadanos que resultaron seleccionados por medio de la inspección. (INE) Artículo 254, párrafo 1, inciso c), LGIPE. 	

ABRIL 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
<ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que los funcionarios públicos que pretendan ser candidatos se separen de sus cargos. Artículos 24, párrafo último y 115, fracción IV CPELYSMO. Concluye el plazo para que la Comisión de Fiscalización presente los proyectos ante el Consejo General respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos. (INE) Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción V, LGPP. 	<ul style="list-style-type: none"> Inicio el periodo para que el Consejo General del INE, apruebe y discuta los proyectos de resolución respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos. Plazo: 6 días Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción V, LGPP. 	<ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo para que las juntas distritales del INE elaboren una relación de aquellos ciudadanos que habiendo asistido a la capacitación no tengan impedimento para desempeñar el cargo. Artículo 254, párrafo 1, inciso f), LGPE. 				<ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo de emisión del Dictamen Consolidado, respecto del informe del origen de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes, así como el proyecto de resolución, para someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización. (INE) Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción II, LGPP en relación con el 336, del RF. Concluye el periodo para que el Consejo General del INE, apruebe y discuta los proyectos de resolución respecto de los informes de gastos de precampaña de los Partidos Políticos. Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción V, LGPP.

ABRIL 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
9	10	11	12	13	14	15
<ul style="list-style-type: none"> Inicio el plazo para que la Comisión de Fiscalización, apruebe los proyectos emitidos por la Unidad Técnica, respecto del informe del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes. (INE) Plazo: 6 días. Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción IV, LGPP en relación con el 336, párrafo 3, del RF. Fecha para que el INE celebre sesión de los consejos distritales para la aprobación de la lista en la que se contenga la ubicación de las casillas extraordinarias y especiales. Numeral 14.2.3.1 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso d), LGPE. 	<ul style="list-style-type: none"> Fin del periodo de registro de candidatos/as para la elección de Diputados/as de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de las planillas de Ayuntamientos. (PPIEM) Resolución INE/CG386/2017, en relación con los artículos 189 y 190 fracciones I, IV, V y VI, CEEMO. Fecha límite para que los Partidos Políticos presenten ante el Consejo General para su registro, la Plataforma Electoral. (PPIEM) Artículos 39, inciso g), LGPP; 87, inciso I), 189, fracción II, inciso f) y 190 CEEMO. 	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos/as para la elección de Diputados/as de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de las planillas de Ayuntamientos. (EM) Plazo: 10 días. Resolución INE/CG386/2017, en relación con el artículo 190, fracciones I, IV, V, VI y VII, CEEMO. 			<ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que la Comisión de Fiscalización, apruebe los proyectos emitidos por la Unidad Técnica, respecto del informe del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes. (INE) Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción IV, LGPP en relación con el 336, párrafo 3, del RF. 	<ul style="list-style-type: none"> Inicio el plazo para que la Comisión de Fiscalización presente los proyectos ante el Consejo General respecto del informe del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes. (INE) Plazo: 72 horas. Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción V, LGPP.

ABRIL 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
16	17	18	19	20	21	22
<ul style="list-style-type: none"> Fecha de corte para la impresión de las listas nominales de electores definitivas con fotografía. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 153, párrafo 1, LGIPE. Fecha límite para recoger las credenciales para votar de los ciudadanos/as que hubiesen realizado su trámite de inscripción, por actualización, reposición, robo, extravío o deterioro. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 146, LGIPE. 	<ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que la Comisión de Fiscalización presente los proyectos ante el Consejo General respecto del informe del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes. (INE) Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción V, LGPP. 	<ul style="list-style-type: none"> Inicia el periodo para que el Consejo General del INE, apruebe y discuta los proyectos de resolución respecto del informe del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes. (INE) Plazo: 6 días. Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción V, LGPP. 		<ul style="list-style-type: none"> Fin del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos/as para la elección de Diputados/as de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de las planillas de Ayuntamientos. (IEM) Resolución INE/CG386/2017, en relación con el artículo 196, fracciones I, IV, V, VI y VII, CEEMO. 		
23	24	25	26	27	28	29
<ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo para que el Consejo General del INE, apruebe y discuta los proyectos de resolución respecto del informe del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidaturas Independientes. (INE) Artículo 80, párrafo 1, inciso c), fracción V, LGPP. 				<ul style="list-style-type: none"> Fecha para que el INE celebre sesión de los consejos distritales para la aprobación de la lista en la que se contenga la ubicación de las casillas básicas y contiguas. Numeral 14.2.3.2 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso d), LGIPE. 		
30						
<ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores realice las modificaciones al listado nominal, a que hubiere lugar derivadas de las observaciones presentadas por los Partidos Políticos. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 151, párrafo 3, LGIPE. 						

MAYO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	<p>1</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que las juntas distritales del INE, integren las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados. Numeral 6.1.1.27 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 254, párrafo 1, inciso g), LGIPE. Inicia el periodo para la primera publicación de las listas de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla. (INE) Numeral 14.2.4.1 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso e), LGIPE. 	2	3	4	5	6
7	<p>8</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha para que los consejos distritales del INE, realicen la segunda insculación y designación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Numeral 6.1.1.29 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 254, párrafo 1, inciso f), LGIPE. 	<p>9</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia el periodo para realizar sustituciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla. (INE) Numeral 6.1.1.31 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 254, párrafo 3, LGIPE. 	10	11	12	13

MAYO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<p>14</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo de campaña de candidatos/as e Diputados/as de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamientos.¹⁹ (PP) Artículo 13, párrafo 7, CPELYSMO. Inicio del periodo en el que se encuentra prohibida la difusión de propaganda gubernamental, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turística y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia (diferentes niveles de gobierno). Artículo 13, párrafos 9 y 10 de la CPELYSMO en relación con el 163, párrafo 10, CEEMO. 	<p>15</p> <ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo para la primera publicación de las listas de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla. (INE) Numeral 14.2.4.1 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso e), LGIPE. 	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27

¹⁹ En el CEEMO, no se contempla la fecha de inicio de campañas electorales.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

MAYO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
28 • Inicio del periodo de campaña de candidatos/as a Diputados/as de Representación Proporcional. ¹¹ (PP) Artículo 251, párrafo 3, LGIPE.	29	30	31 • Fecha límite para sustituir candidatos/as que hayan renunciado a su registro. (IEM) Artículo 191, párrafo 2, CEEMO. • Concluye el periodo para solicitar acreditación como observador electoral ante los Consejos General, Distritales o Municipales. (INE/IEM) Acuerdo INE/CG385/2017, en relación con los artículos 7, CEEMO, en relación con el 217, párrafo 1, inciso c), LGIPE y 187, numeral 1, REINE.			

¹¹ En el CEEMO, no se establece fecha de inicio.

JUNIO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1 • Inicio del periodo en el que las autoridades estatales y municipales, se abstendrán de establecer y operar programas extraordinarios de apoyo social o comunitario. Artículo 169, párrafo 16, CEEMO. • Fecha límite para que la DERFE entregue al Consejo Local las Listas Nominales definitivas. (INE) Artículo 153, LGIPE.	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15 • Inicia el periodo para que los presidentes de los consejos distritales del INE ordenen la segunda publicación de la lista de ubicación de las casillas. Numeral 14.2.4.2 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso f), LGIPE.	16 • Fecha límite para que estén en poder de los consejos distritales, las boletas para la elección de Diputados/as, y en poder de los consejos municipales, las correspondientes a la elección de planillas de Ayuntamientos. (IEM) Artículos 194, párrafo 1, CEEMO y 176, REINE. • Los consejos distritales y municipales realizarán el sellado y enfajillado de las boletas de acuerdo al número de electores por cada casilla. (IEM) Artículo 194, fracción IV, CEEMO.	17

JUNIO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
18	19	20	21	22	23	24
<ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para los Partidos Políticos y los Candidatos/Is Independientes, solicitan el registro de sus representantes ante mesas directivas de casilla y generales. (PP/INE) Artículos 259, párrafo 1, LGIPE y 261, numeral 1, inciso a), REINE. 		<ul style="list-style-type: none"> Concluye el plazo para que la ciudadanía solicite la reimpresión de la credencial para votar. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 138, párrafo 3, inciso b), LGIPE. 				
25	26	27	28	29	30	
<ul style="list-style-type: none"> Inicia el periodo de entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla. (INE/EM) Plazo: 5 días Artículos 269, párrafo 1, LGIPE y 183, numeral 2, REINE. 	<ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo para que los presidentes de los consejos distritales del INE ordenen la segunda publicación de la lista de ubicación e integración de las casillas. Numeral 14.2.4.2 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso f), LGIPE. 	<ul style="list-style-type: none"> Fin de periodos de campaña de candidatos/as a Diputados/as Mayoría Relativa y Representación Proporcional y de planillas de Ayuntamientos.¹⁷ (PP) Artículo 169, párrafo 3, CEEMO. 	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo en el cual queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión y cualquier otro resultado que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. Artículos 213, párrafo 2, LGIPE y 134, REINE. Los Partidos Políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos/as deberán retirar la propaganda electoral difundida en internet. Artículo 171, fracción XI, CEEMO. Suspensión de los actos de campaña o proselitistas, de los Partidos Políticos, coaliciones o candidatos/as Artículo 169, párrafo 3, CEEMO. 	<ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo de entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla. (INE/EM) Artículos 269, párrafo 1, LGIPE y 183, numeral 2, REINE. Fecha límite para recoger la credencial para votar de los ciudadanos/as, que tuvieron una resolución favorable de Instancias Administrativas o Demandas de JDC. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 143, numeral 3, LGIPE. 	<ul style="list-style-type: none"> Concluye el periodo para realizar sustituciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla. (INE) Numeral 6.1.1.31 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 254, párrafo 3, LGIPE. Prohibición de venta de bebidas embriagantes. Artículo 306, párrafo 2, LGIPE. 	

¹⁷ En el CEEMO, no se regula la conclusión de las campañas electorales, pero en atención a la prohibición establecida en el artículo 169 párrafo 3, se realiza la interpretación por lo cual se establece esta fecha.

JULIO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						<p>¹ JORNADA ELECTORAL Artículos Quinto Transitorio CPelySMD en relación con el 197, CEEMO y 273, párrafo 6 y Transitorio Decimo Primero, LGIPE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 18:00 Hrs. Fin del periodo en el cual queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión, encuestas de salida, conteos rápidos y cualquier otro resultado que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. Artículos 213, párrafo 2, LGIPE y 134, REINE. • Los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, deberán devolver los tantos impresos de la LNEDE¹³ y el Listado Adicional que recibieron y utilizaron durante la Jornada Electoral (INE/IEM) Acuerdo INE/CG183/2017, en relación con el artículo 153, numeral 2, LGIPE. • Inicio de la remisión de los paquetes electorales de las casillas a los Consejos Distritales y Municipales Electorales.¹⁴ (IEM) Artículo 201, CEEMO. • Los Consejos Electorales sumarán los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de

¹³ Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía.

¹⁴ Inmediatamente, casillas urbanas; dentro de las 12 horas siguientes casillas urbanas fuera de la cabecera del Distrito o Municipio; y dentro de las 24 horas siguientes si son casillas ubicadas en la zona rural.

JULIO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						<p>las casillas (información preliminar de los resultados).¹⁸ (IEM) Artículo 205, CEEMO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio del periodo de presentación de escritos de protesta ante las mesas directivas de casilla y consejos municipales y distritales.¹⁹ (PP) Artículos 281, párrafo 1, inciso d), LGIPE y 56, LJMEyPCEMO. • Fin del periodo en el que se encuentra prohibida la difusión de propaganda gubernamental, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turística y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia (diferentes niveles de gobierno). Artículo 13, párrafos 9 y 10, CPÉLySMD en relación con el 169, párrafo 16, CEEMO. • Fin del periodo en el que las autoridades estatales y municipales, se abstendrán de establecer y operar programas extraordinarios de apoyo social o comunitario. Artículo 168, párrafo 16, CEEMO. • Prohibición de venta de bebidas embriagantes: Artículo 300, párrafo 2, LGIPE.

¹⁸ Conforme se vayan recibiendo las actas de escrutinio y cómputo y hasta el vencimiento del plazo legal para la entrega de los paquetes.

¹⁹ A partir del término del escrutinio y cómputo y hasta antes de iniciar el cómputo respectivo en el Consejo Electoral Municipal o Distrital correspondiente.



JULIO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<p>2</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del periodo para que los observadores electorales presenten los informes de sus actividades. (INE) Plazo: 30 días Artículos 217, párrafo 1, inciso j), LGIPE y 211, numeral 1, REINE. A partir de esta fecha, se reanuda la inscripción de ciudadanos al padrón electoral. (INE) Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 139, párrafo 1, LGIPE. Fin de la remisión de los paquetes electorales de las casillas a los Consejos Distritales y Municipales Electorales. (IEM) Artículo 204, CEEMO. Inicio del plazo para que los Candidatos/as Independientes que no hayan utilizado la totalidad del financiamiento público, reintegren el remanente al Instituto. (IEM) Plazo: 10 días. Artículo 328, CEEMO. 	<p>3</p> <ul style="list-style-type: none"> Reunión de trabajo de los Consejos Distritales y Municipales para tratar aspectos previos de la Sesión de Cómputo. (IEM) Artículo 35, LSC. Sesión Extraordinaria de los Consejos Distritales y Municipales para formalizar los aspectos tratados en la reunión de trabajo. (IEM) Artículo 36, LSC. 	<p>4</p> <ul style="list-style-type: none"> 7:59 Hrs. Fin del periodo de presentación de escritos de protesta ante los consejos municipales y distritales.¹⁷ (PP) Artículos 261, párrafo 1, inciso d) LGIPE y 56 LJME y PCEMO. 8:00 Hrs. Sesión de Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales. (IEM) Artículo 207, CEEMO. Verificación de los requisitos de elegibilidad de los candidatos/as. (IEM) Artículos 218, fracción III y 212, fracción I, inciso j), CEEMO. Declaración de validez de la elección y entrega de las constancias. (IEM) Artículos 218, fracción V y 212, fracción I, inciso l), CEEMO. Remisión de expedientes¹⁸ (IEM) Artículo 215, fracción IV, inciso a), CEEMO. 	<p>5</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Diputados/as de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamientos.¹⁹ (PP) Plazo: 5 días. Artículos 8, 9 y 55 fracciones II y III, LJME y PCEMO. 	<p>6</p>	<p>7</p>	<p>8</p> <ul style="list-style-type: none"> Sesión del Consejo General para realizar el cómputo de la circunscripción plurinominal. (IEM) Declaración de validez de la elección, asignación de diputados de representación proporcional y expedición de las constancias. (IEM) Artículo 218, CEEMO.

¹⁷ A partir del término del escrutinio y cómputo y hasta antes de iniciar el cómputo respectivo en el Consejo Electoral Municipal o Distrital correspondiente.

¹⁸ Los Consejos Distritales procederán a:

a) Remitir al Congreso del Estado, copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la fórmula de candidatos/as de mayoría que la hubiere obtenido;
b) Remitir al Consejo General copia del expediente del cómputo distrital y declaración de validez de la elección de mayoría relativa, así como el original del cómputo de representación proporcional;

¹⁹ Dentro de los 5 días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo, los cuales deberán quedar resueltos para el caso de Ayuntamientos a más tardar 15 días después de su recepción por el Tribunal Electoral del Estado, y por lo que respecta a la elección de diputados/as de mayoría relativa, deberán quedar resueltos a más tardar 26 días después de su recepción por el TEEM. Artículos 60 y 63 LJME y PCEMO.

JULIO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
9	10	11	12	13	14	15
<ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Diputados/as de Representación Proporcional.²⁰ (PP) Plazo: 5 días Artículos 9 y 55, LJIMEyPCEMO. Fin del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Diputados de Mayoría Relativa y planillas de Ayuntamientos.²¹ (PP) Artículos 8, 9 y 55, LJIMEyPCEMO. 		<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para que los candidatos/as independientes que no hayan utilizado la totalidad del financiamiento público, reintegren el remanente al Instituto. (IEM) Artículo 328, CEEMO. 		<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Diputados/as de Representación Proporcional²² (PP) Artículos 8, 9 y 55, LJIMEyPCEMO. 		
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

²⁰ Dentro de los 5 días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de diputados/as de representación proporcional a más tardar 28 días después de la recepción por el TEEM. Artículo 58 y 63 fracción III, LJIMEyPCEMO

²¹ Toda vez que el inicio del plazo para la interposición del Juicio de Inconformidad, depende del día de la conclusión del cómputo respectivo, el fin del plazo puede variar.

²² Dentro de los 5 días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de diputados/as de representación proporcional a más tardar 28 días después de la recepción por el TEEM. Artículo 58 y 63 fracción III, LJIMEyPCEMO

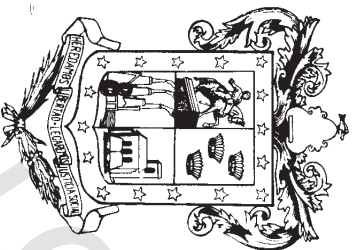
JULIO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
30	31					
	<ul style="list-style-type: none"> Fecha límite para que los partidos políticos bomen y retiren su propeganda política. (PP) Artículo 171, fracción IX, CEEMO. Fecha de conclusión de las funciones de los órganos desconcentrados del Instituto. (IEM) Artículo 34, fracción XIV, CEEMO. Concluye el plazo para que los observadores electorales presenten los informes de sus actividades. (INE) Artículos 217, párrafo 1, inciso j), LGIPE y 211, numeral 1, REINE. Fin del plazo para que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores declaren el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades. (INE) Artículo 217, párrafo 2, LGIPE. 					

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

AGOSTO 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1 • Toma de posesión de los Ayuntamientos electos. Artículo 117, CPelySMO.	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15 • Instalación de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. Artículo 28, CPelySMO.	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29 Fecha límite para que el Presidente autorice la destrucción de los paquetes electorales de casilla. (IEM) Artículo 36, fracción XII, CEEMO.	30	31				



COPIA SIN VALOR LEGAL